



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-13667612- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el expediente EX-2020-13667612-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de agosto de 2020, de María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY, al cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, y la designación en su reemplazo, a partir de la misma fecha, de Carolina IBÁÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY, presentó la renuncia a partir del 1º de agosto de 2020, al cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, en el que había sido designada por Decreto N° 104/18;

Que, por otra parte, se propicia la limitación de la designación de Carolina IBÁÑEZ, en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo del Organismo, en el que fuera designada por Resolución Delegada N° 45/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Carolina IBÁÑEZ, a partir del 1º de agosto de 2020, en el cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de agosto de 2020, la renuncia presentada por María Sol PÉREZ HARGUINDEGUY (DNI N° 30.575.710– Clase 1983), al cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designada mediante Decreto N° 104/18.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de agosto de 2020, la designación de Carolina IBÁÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994), en la Planta Temporal - Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, que fuera dispuesta por Resolución Delegada N° 45/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1º de agosto de 2020, en el cargo de Directora de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a Carolina IBÁÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994), de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

